



SALTA, 31 OCT. 1990

Expte. Nº 16.022/90

VISTO:

El pedido de licencia efectuado por el Consejo de Investigación para la Lic. Patricia Jiménez de Erramouspe, y atento a lo aconsejado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Lic. Patricia JIMENEZ de ERRAMOUSPE, auxiliar de investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Agosto y mientras dure su designación como auxiliar de investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. b) de la resolución Nº 343-83, referido al Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretario General


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGIERO
SECRETARIA ACADÉMICA


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRED
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 426 - 90